RESOLUCIÓN No. 677
(Noviembre 02 de 2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-020-2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE NATALIDAD DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA Y LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Disposiciones comunes para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el proceso ha sido elaborado siguiendo sus postulados y demás normas que la modifican o complementan para lo cual se han realizado los estudios del sector y previos con base en los requerimientos de la Entidad.

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 31 de octubre de 2024 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación No. SA-MC-020-2024 cuyo OBJETO es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE NATALIDAD DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA Y LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO".

Que, en el término propuesto, no se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-020-2024.

Que El Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 609 de fecha 13 de noviembre de 2024 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-020-2024 cuyo OBJETO es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE NATALIDAD DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA Y LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO", Se designó el Comité Evaluador y se estableció la limitación a MiPymes Municipales (Tenjo), conforme al 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las solicitudes recibidas.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2024001144 de fecha 02/10/2024, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

De las cuales se apropiaron para el presupuesto oficial por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE, que soportó el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que al 14 de noviembre de 2024 no se presentaron más de (10) manifestaciones de interés, por lo cual no se llevó a cabo sorteo.

Que durante el término propuesto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que la diligencia de cierre y presentación de propuestas se fijó para el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 A.M, sin embargo, siendo las 10:27 a.m. del mismo día, se recibió al correo electrónico contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co, dominio de la entidad, correo establecido dentro del protocolo de indisponibilidad del pliego de condiciones del presente proceso, comunicado por parte del proponente ARMORING GLASS S.A.S. identificado con Nit. 901.556.401-5 en el cual manifestaba que la plataforma SECOP II presentaba fallas, por lo cual elevo consulta a la mesa de servicio técnico y aporto propuesta, como se evidencia a continuación:



Fwd: PROPUESTA ARMORING GLASS SAS Selección abreviada menor cuantía SA-MC-020-2024 Recibidos x

contratacion tenjo-cundinamarca.gov.co <contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co> 19 nov 2024, 10:29 (hace 3 días)

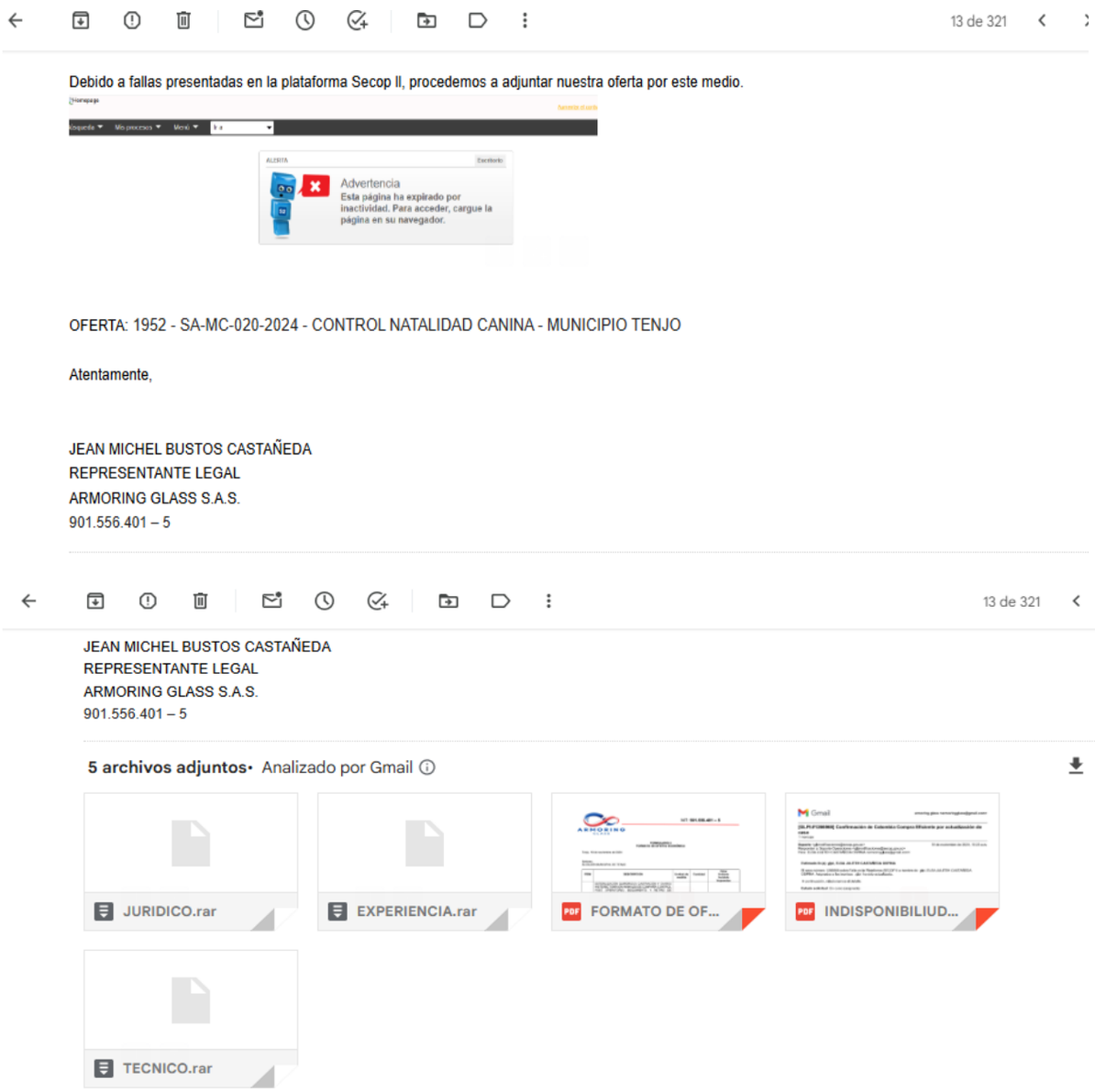
para mí

---------- Forwarded message ---------
De: **armoring glass** <armoringglass@gmail.com>
Date: mar, 19 nov 2024 a las 10:27
Subject: PROPUESTA ARMORING GLASS SAS Selección abreviada menor cuantía SA-MC-020-2024
To: contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co <contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co>

TECNICO.rar

Selección abreviada menor cuantía SA-MC-020-2024
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE NATALIDAD DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA Y LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO.

Cordial saludo,



13 de 321

Debido a fallas presentadas en la plataforma Secop II, procedemos a adjuntar nuestra oferta por este medio.

OFERTA: 1952 - SA-MC-020-2024 - CONTROL NATALIDAD CANINA - MUNICIPIO TENJO

Atentamente,

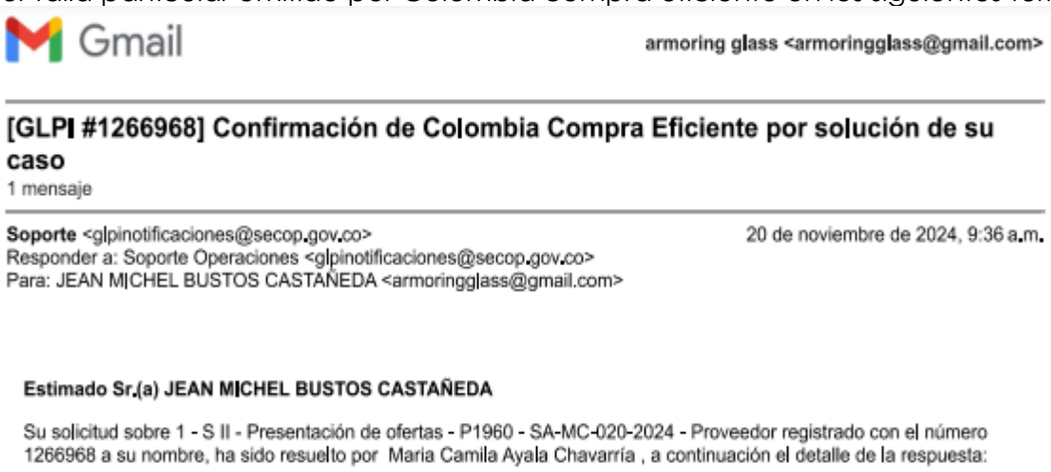
JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
ARMORING GLASS S.A.S.
901.556.401 – 5

13 de 321

JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
ARMORING GLASS S.A.S.
901.556.401 – 5

5 archivos adjuntos · Analizado por Gmail

Que el 20 de noviembre de 2024 a la 1:03 P.M el proponente ARMORING GLASS SAS envió mensaje en la plataforma SECOP II, adjuntando el certificado de indisponibilidad por falla particular emitido por Colombia compra eficiente en los siguientes términos:



Gmail

armoring glass <armoringglass@gmail.com>

[GLPI #1266968] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

1 mensaje

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co> 20 de noviembre de 2024, 9:36 a.m.
Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA <armoringglass@gmail.com>

Estimado Sr.(a) JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA

Su solicitud sobre 1 - S II - Presentación de ofertas - P1960 - SA-MC-020-2024 - Proveedor registrado con el número 1266968 a su nombre, ha sido resuelto por Maria Camila Ayala Chavarría , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-11-20 09:36
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2024

Señores:

ARMORING GLASS SAS

Ciudad.

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

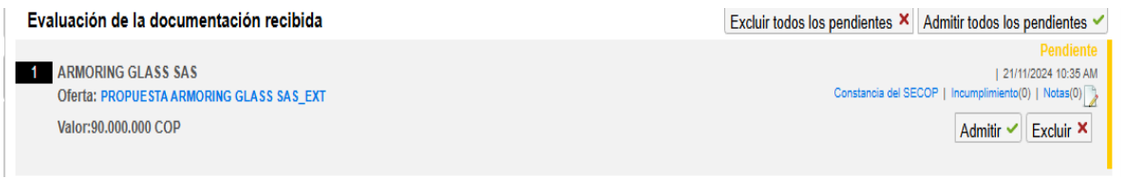
Evento: Presentación de oferta.

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1266968 el día 2024-11-19 a las 10:23, la oferta del proveedor ARMORING GLASS SAS en el proceso SA-MC-020-2024 de la entidad estatal MUNICIPIO DE TENJO no logró presentarse a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

En este sentido la entidad en cumplimiento de la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II público (01) propuesta externa, que se relaciona a continuación, conforme al registro realizado:



Que la propuesta presentada, fue evaluada en los aspectos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ARMORING GLASS S.A.S.
Requisitos Jurídico	NO CUMPLE
Requisitos Financiero y organizacional	NO CUMPLE
Requisitos técnicos	NO CUMPLE

Que el informe de evaluación fue publicado el día veintidós (22) de noviembre de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en el término propuesto, el único proponente adjunto documentos solicitados para subsanar la propuesta.

Que, una vez revisados los documentos allegados para subsanar las propuestas, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 2 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
ARMORING GLASS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, con base en la verificación anterior, se determinó que la propuesta presentada por el proponente ARMORING GLASS S.A.S. CUMPLE con los requisitos de carácter JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO en consecuencia SE ENCUENTRA HABILITADO.

Que el informe de evaluación final se estableció la verificación de puntaje al único proponente habilitado, otorgándole un total de 64,75 puntos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/ FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	24.5 PUNTOS
2	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	
2.1	AUXILIAR VETERINARIO ADICIONAL	40 puntos
2.2	CONFERENCIA	0 puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	0 PUNTOS
4	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015)	0 PUNTOS
5	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1082 DE 2015	0.25
PUNTAJE		64,75 PUNTOS

Que, por tanto, se determina el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ARMORING GLASS S.A.S.	64,75 puntos

Que teniendo en cuenta que se recibió una única propuesta, la cual se encuentra habilitada por el comité evaluador, se procedió a realizar la correspondiente evaluación económica, la cual fue sometida a verificación aritmética de acuerdo en lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la que se determinó que el oferente ARMORING GLASS S.A.S. cumple a cabalidad con su oferta económica, la cual a consideración del comité se encontró ajustada al presupuesto oficial establecido por la entidad, con el total de los ítems ofertados, cumpliendo con los valores unitarios, especificaciones técnicas y unidades de medida.

Que el oferente ARMORING GLASS S.A.S. cumplió a cabalidad con todos los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, oferta económica y obtuvo puntaje en criterios de calificación, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, encontrándose ajustada al presupuesto oficial establecido por la entidad, con el total de los ítems ofertados, cumplimiento con valores unitarios, especificaciones técnicas y unidades de medida, obteniendo una calificación final de 64,75 puntos.

Que, con ocasión a lo obtenido en el informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-020-2024 y el contrato que de él se deriva al proponente ARMORING GLASS S.A.S. con NIT 901.556.401-5 representado legalmente por JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.794.345 de Bogotá D.C, por valor de la oferta presentada, es decir, NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-020-2024 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE NATALIDAD DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA Y LA RECOLECCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE TENJO, al proponente, ARMORING GLASS S.A.S. con NIT. 901.556.401-5 representado legamente por JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.794.345 de Bogotá D.C, por un valor correspondiente a NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, cuyo plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente ARMORING GLASS S.A.S. con NIT. 901.556.401-5 representado legamente por JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.794.345 de Bogotá D.C, en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje-SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINALFIRMADO)

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	(ORIGINALFIRMADO)	(ORIGINALFIRMADO)	(ORIGINALFIRMADO)
Nombre:	Brayan David Mora Bello	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Profesional Universitario	Asesor externo de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	Diciembre 02 de 2024	Diciembre 02 de 2024	Diciembre 02 de 2024